

DESAPARICIÓN FORZADA: EL AYER Y HOY EN COLOMBIA

Andrés Felipe Bottia Córdoba

**Trabajo de grado para optar por el título de Comunicador Social con énfasis en
Audiovisual**

Director

Daniel Valencia Nieto

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Comunicación y Lenguaje

Comunicación Social

Bogotá, 2016

Bogotá, noviembre 15 de 2016

Señora:

Marisol Cano Busquets

Decana Facultad de Comunicación y Lenguaje
Pontificia Universidad Javeriana

Respetada Señora:

Me dirijo gratamente a usted mediante la presente comunicación, para hacer formal la presentación del trabajo de grado, titulado, **Desaparición forzada: el ayer y hoy en Colombia.**

En el mencionado trabajo documental se expone la investigación que se desarrolló por cerca de siete meses. Durante ese periodo de tiempo, se hizo un acompañamiento cercano a diferentes víctimas del Estado colombiano, con el fin de conocer y comprender de primera mano, un fenómeno de violencia estatal que ha estado a la sombra de la sociedad colombiana: la desaparición forzada de civiles por parte de agentes gubernamentales.

En la pieza audiovisual, se hace un recorrido histórico que demuestra como la desaparición forzada ha sido una práctica consentida y fomentada por el Estado y, cómo el mismo Estado, ha propiciado que los casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales, estén actualmente en la impunidad.

De igual forma, se hace una denuncia pública en donde se afirma que esta práctica sigue siendo, hoy en día, una práctica común dentro de las Fuerzas Armadas colombianas.

Reciba un cordial saludo,

Andrés Felipe Bottia Córdoba



ARTÍCULO 23 “La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por los alumnos en sus trabajos de grado, solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católicos y porque el trabajo no contenga ataques y polémicas puramente personales, antes bien, se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MARCO TEÓRICO

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

Introducción

Como punto de partida es necesario establecer que la introducción que se hará a continuación, es una posición individual y personal del autor del presente trabajo.

Colombia es un Estado que desde su creación se ha visto rodeado por un ambiente enmarcado por la violencia. Desde la Colonia, pasando por la Independencia y llegando a los inicios de la construcción de un Estado independiente, como hoy en día lo conocemos, el vínculo de la violencia con la obtención de poder ha estado ligado íntimamente.

No obstante, ya desde hace varios años, pareciera que la sociedad colombiana se acostumbro a vivir en un país en guerra. En “guerra parcial”, pero en guerra. Parcial porque el común de los colombianos esta blindado del conflicto en las zonas urbanas o en la grandes ciudades, y son solo aquellos que residen en zonas apartadas los que se ven afectados directamente por la guerra. Esto sin desconocer las miles de víctimas que el conflicto ha cobrado en las pequeñas y grandes ciudades del territorio.

La propaganda estatal, la costumbre, el conformismo y posiblemente la indiferencia de la inmensa mayoría de la población colombiana con relación a la víctimas del conflicto, han hecho que nos olvidemos de un actor fundamental dentro de la confrontación armada que ha vivido el país en su historia lejana y en la actualidad.

En Colombia, cuando se habla de los principales actores propiciadores de la violencia en el país, se piensa en los diferentes grupos guerrilleros que surgieron en respuesta a la exclusión en la participación política. Sin embargo, no se piensa que el Estado colombiano a través de su clase dirigente, ha sido y sigue siendo un actor generador de violencia, comparable a los mismo grupos guerrilleros que aún hoy en día sobreviven.

Con esto no se quiere minimizar los actos atroces que las diversas guerrillas o sus integrantes cometieron a lo largo de todos estos años de conflicto sociopolítico. Tampoco se busca exonerar de culpa ni de responsabilidades, a aquellos guerrilleros que durante el conflicto armado han cometido gravísimos delitos, dentro de los que se encuentran prácticas que violan los derechos fundamentales y derechos humanos, tales como desapariciones forzadas, torturas, masacres y asesinatos.

Dicho lo anterior, el propósito del presente trabajo, es evidenciar como dentro del conflicto armado colombiano, el Estado también ha sido el responsable de fomentar, favorecer y de ejecutar acciones que han contribuido a que la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales, hallan sido una práctica históricamente sistemática –que aún hoy en día se practica- con el único fin de hacer prevalecer los intereses estatales y los interés económicos de todos aquellos que se benefician de este actuar.

A continuación, se hará un breve estudio, en donde se analizará a través de la historia política colombiana, como el Estado ha influido y ha participado directamente en uno de los fenómenos más aberrantes para el ser humano: la desaparición forzada. De igual manera, se evidenciará como el Estado a través de diferentes mecanismos, ha contribuido para que no haya un adecuado proceso en donde se investigue, se sancione y se judicialice a todos los responsables de este tipo de comportamientos. Esto generando que aún hoy en día se sigan practicando estas conductas dentro de las Fuerzas Armadas en Colombia.

Marco Teórico

En su visita a Colombia el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas, Philp Alston (2009), aseguró que los “*falsos positivos*” fueron “ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerza de

seguridad para que parecieran bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate” (p. 5).¹

Es importante que dentro de esta definición, se tenga en cuenta que los denominados “falsos positivos”², se encuentran dentro del marco jurídico que se contempla dentro del concepto de ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, que ha establecido las Naciones Unidas. Para ello también es fundamental entender que las ejecuciones extrajudiciales se encuentran dentro de los marcos conceptuales establecidos por la comunidad internacional en relación a la definición de desaparición forzada. Es decir que ambas prácticas están en concurso con la otra pero varían en detalles puntuales que hacen que técnicamente se diferencien la una de la otra. Cabe aclarar que las prácticas mencionadas anteriormente violan claramente los derechos fundamentales de las personas o de los familiares de estas personas que han sido víctimas de estas conductas.

Para el consultor de derecho internacional humanitario, Eduardo Valencia Villa (2012), las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias son:

- Casos de la privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por agentes del Estado o con su apoyo o tolerancia, incluyendo igualmente los fallecimientos durante la detención o prisión como consecuencia de tortura, malos tratos o falta de tratamiento médico o de otro tipo³.

¹ Naciones Unidas, Asamblea General. (2012). *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Christof Heyns. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9692.pdf?view=1>

² Los denominados *Falsos Positivos*, erróneamente, es la manera en la que los militares del Ejército colombiano, se refieren a las ejecuciones extrajudiciales. De igual manera, fue el nombre que la opinión pública conoció este escándalo.

³ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumaria*. Protocolo de Minnesota. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>

- Muerte como consecuencia del uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, cuando ese uso no obedece a los criterios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad⁴.
- Muerto como consecuencia de un ataque por agentes de Estado en operaciones militares o policiales sin que medie ninguna justificación legal amparada por el derecho internacional⁵.
- Muerte de una persona detenida como resultado de condiciones inadecuadas de su privación de la libertad o en circunstancias poco claras que pongan en entredicho el deber de garantía del Estado. Si esa privación de la libertad es ilegal se estaría ante un concurso entre una detención arbitraria y el homicidio (p. 6)⁶.

Entre tanto, según Gustavo Gallón Giraldo (2016), abogado defensor de derechos humanos y fundador y Director de la Comisión Colombiana de Juristas, la desaparición forzada ha sido definida como:

“un delito gravísimo que consiste básicamente en la combinación de dos conductas, y de pronto hasta más, pero dos elementales. Una que es la privación de la libertad y dos, el ocultamiento del paradero de la persona. La desaparición forzada implica que alguien es privado de su libertad de su movimiento, es apresado, es retenido o secuestrado, pero no solamente eso sino que además se oculta donde esta y se de lugar justamente a que la

⁴ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumaria. Protocolo de Minnesota*. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>

⁵ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumaria. Protocolo de Minnesota*. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>

⁶ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumaria. Protocolo de Minnesota*. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>

persona se encuentre en una situación de desaparición de manera transitoria o de manera permanente (min. 2:30) ⁷.

La práctica de las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada en Colombia es un tema que va ligado con el nacimiento de la época de la violencia en el país.

Desafortunadamente, en Colombia la violencia se ha utilizado históricamente como método de presión para ejercer control territorial, manipular formas de pensar, generar recursos económicos y en muchas ocasiones, para que el Estado recupere su soberanía en territorios en donde históricamente nunca ha habido presencia gubernamental.

De igual forma, es absolutamente necesario ligar la violencia con el proceso de conformación de las estructuras políticas del Estado, y de sus intervinientes –partidos políticos-, para poder entender que la violencia siempre ha estado relacionada con la obtención del poder político.

Así mismo, es conveniente subrayar que las Fuerzas Militares han jugado un papel fundamental dentro del conflicto armado, ya que desde la Independencia como históricamente la conocemos, han sido parte esencial para que la clase política tradicional, haya modelado el Estado colombiano que aún hoy en día se mantiene.

Para comprender este largo proceso de conformación de Estado, debemos empezar por ubicarnos en la post conquista española. Desde aquellos tiempos y aún hoy en día, la posesión de la tierra ha sido una de las más grandes fuentes de acumulación de riquezas y poder. En necesario subrayar que quienes mantenían el poder y se hacían dueños de la tierra fueron aquellos que hicieron parte del ejército libertador.

Después de la ruptura de cualquier dependencia con España, la inestabilidad económica y las guerras civiles produjeron que Colombia fuera uno de los países en

⁷ Bottia Córdoba, Andrés. (11 de octubre de 2016). Entrevista al abogado Gustavo Gallón Giraldo [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

donde más caudillos han ejercido el poder. Consecuencia de esto es que haya recibido un “status militar” a nivel continental.

Las “montoneras armadas” llevaron a cabo numerosos movimientos militares depredatorios exitosos en el siglo pasado especialmente. Aunque montoneras, lo cierto es que tuvieron que estar mejor organizadas y ordenadas que los dirigentes civiles y de las mismas instituciones republicanas de la época; con facilidad incursionaban sangrientamente en la política de las nacientes instituciones castrenses sin tener en cuenta las necesidades o el querer del grupo social nacional que se estaba formando. Se ve en las paginas de la historia que la mayoría de los caudillos de la gesta emancipadora tomaba el poder y se hacía de la burocracia o a los medios de producción furtivamente (Bermúdez, 1982, p.20).

Durante el siglo XIX las disputas por el territorio, dieron como consecuencia una profunda división del poder entre los líderes políticos regionales, y las guerras entre ellos mismo y campesinos, hacían que existieran cada vez más propietarios reclamando un determinado territorio.

Con la implantación de un gobierno central ubicado en Bogotá, estructurado y dirigido por el partido Liberal y el partido Conservador, la tierra y la propiedad privada fue monopolizada por las élites. A partir de esa monopolización de la tierra, es que empiezan a surgir las primeras guerrillas organizadas con el fin de imponer una resistencia territorial y resolver la cuestión de la distribución de la tierra.

Es importante resaltar que en determinados territorios del país, como en el Meta y el Tolima, los grupos guerrilleros, algunos financiados por el partido Liberal, y otros con afinidades al partido Comunista, durante su proceso de emancipación total, fueron

estructuras de autodefensas que atendían a la necesidad de impulsar una resistencia armada en contra de la violencia oficial de la dictadura conservadora.⁸

Para estas épocas, ya se hablaba de los primeros asesinatos en contra de civiles por parte de “escuadrones de la muerte”⁹ vestidos con uniformes oficiales de las Fuerzas Armadas de Colombia. Como lo asegura Gloria Gaitán, hija del asesinado candidato a la presidencia, Jorge Eliécer Gaitán, por ordenes del entonces Coronel de la Policía, y posterior presidente de la República, Virgilio Barco, se contrataron civiles para que a nombre del partido conservador, en diversos pueblos del país, se atacaran a simpatizantes del partido liberal con el fin de crear un ambiente hostil y violento dentro de la población civil.

Premeditadamente esos sicarios los enviaban a las veredas y municipios liberales y, a el grito de “Viva el Partido Conservador”, sacrificaban liberales indefensos. Luego, los mismos sujetos viajaban a las veredas y municipios conservadores para, al grito de “Viva el Partido Liberal”, arremeter contra la vida y los bienes de ciudadanos conservadores (Gaitán, 2012, p.2)¹⁰.

A pesar de que el asesinato y la desaparición de personas era una práctica conocida dentro de la sociedad civil, a raíz de la violencia bipartidista, que básicamente fue una guerra civil que no se reconoció por parte del Estado, muchos de estos casos no se denunciaban ante las autoridades y debido a esto, no quedaba ningún registro que constatará dicha información ya que en las zonas rurales en donde el Estado no tenía

⁸ Para conocer en detalle el surgimiento de los primeros grupos de guerrillas comunistas y liberales, consultar: Pizarro León-Gómez. E. (2011). *Las Farc (1949-2011): de guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá, Colombia: Norma.

⁹ Los escuadrones de la muerte, fueron grupos paramilitares de extrema derecha conformada por militares, policías y civiles. Generalmente se encargan de el trabajo sucio que el estado no podía hacer. Se conocen casos de escuadrones de la muerte en el Salvador, Uruguay, Brasil, Perú, entre otros. De igual forma, se ha podido establecer que muchos de esos grupos paramilitares, fueron financiados por organismos de inteligencia de los Estados Unidos.

¹⁰ Gaitán, G. (2013). De Cómo Nació la guerrilla en Colombia carta de Gloria Gaitán al Estado colombiano. *Radio macondo*. Recuperado de <http://radiomacondo.fm/2013/09/11/de-como-nacio-la-guerrilla-en-colombia-carta-de-gloria-gaitan-al-estado-colombiano/>

presencia, no existían mecanismos o herramientas que se encargaran de los hechos relacionados a esta materia. Es evidente que para esa época, el desarrollo de la jurisprudencia en relación al fenómeno, se encontraba apenas en sus inicios. Es decir que los conceptos enmarcados dentro de la justicia internacional y los Derechos Humanos, era muy precaria a diferencia de lo que se conoce hoy en día.

De igual forma hay que decir que para la época, no existía ninguna organización civil y mucho menos estatal que se encargara de las denuncias relacionadas con los desaparecidos, pues como lo aseguran muchas de la víctimas de fuerzas del Estado, nunca creyeron que quienes estaban encargados de su seguridad por mandato constitucional, fueran los que finalmente acabarían con la vida de uno de sus familiares.

Es en este punto donde resulta importante resaltar la función que ha cumplido la creación y profesionalización de las Fuerzas Armadas en Colombia, debido a que sí bien es cierto que el poder en Colombia ha sido ejercido por la clase política dominante, este, ha sido ejecutado directamente por el Ejército. La debilidad de la clase dominante en los campos de guerra, según (Bermúdez, 1982) -aboco a esta misma a- “delegar una extraordinaria autoridad en el aparato castrense... lo que ha permitido una drástica militarización dentro de un régimen civil presuntamente democrático” (p. 22)¹¹.

Sin embargo, es fundamental entender que esa militarización que se dio dentro de la conformación del Estado, se debe a un proceso anterior que deriva de la influencia de los destacamentos militares europeos, pues los caudillos militares con las guerras de independencia, rompieron cualquier dependencia externa con España pero no hicieron una reforma estructural a lo que Bermúdez (1982) denomina como las “antiguas instituciones coloniales y esto permitió que se creara una república burguesa con una economía cuasi feudal clasista” (p. 20).¹²

¹¹ Bermudez Rossi, Gonzalo. (1982). *El poder militar en Colombia*. Bogotá. Editorial América Latina.

¹² Bermudez Rossi, Gonzalo. (1982). *El poder militar en Colombia*. Bogotá. Editorial América Latina.

En la reforma militar orquestada por el General Rafael Reyes, las Fuerzas Armadas tenían como objetivo conformar un ejército moderno que preservara los intereses internos y sirviera como fuerza de choque al servicio del capital y de los monopolios europeos. Dentro de esta misma reforma, la profesionalización del ejército permitió que las familias tradicionales del partido liberal y conservador conformaran la base de mando del aparato castrense.

Es a partir de ese suceso en donde se evidencia el fraccionamiento de independencia del Ejército con relación a la clase política dominante del país, pues si bien dentro de las fuerzas armadas existían diversos tipos de ideologías y de pensamientos, incluso se pensaba en llegar al poder por medio de la fuerza -como ocurrió en las dictaduras militares de otros países de Sur América-, no fue hasta este preciso momento que la burocracia conservadora y liberal, permearon completamente la estructura armada del Estado. A raíz de ello, es que durante mucho tiempo los presidentes en Colombia fueron militares y hasta hace relativamente poco tiempo, el Ministerio de Defensa estaba a cargo de un General de la República. De ahí que dentro de la sociedad colombiana el status militar, siempre ha sido significado de respeto, poder y autoridad.

Desde entonces, el Ejército colombiano por medio de la clase dirigente ha sido utilizado como un brazo armado del Estado que amparado por la ley, ha legitimado el uso de la fuerza en contra de quién esté en contra del que está en el poder. De ahí las razones por las que en Colombia una de las principales fuentes de violencia, desde sus inicios, ha sido ejecutada directamente por el Estado a través de sus fuerzas armadas.

Durante la Segunda Guerra Mundial, específicamente en la Alemania Nazi, se adoptó la práctica que se conoció como “noche y niebla”. Este término fue básicamente lo que posteriormente se conocerían los primeros casos de desaparición forzada de la época “moderna”. Esta práctica que fue sistemática y premeditada, consistía en detener

a los integrantes de la resistencia fascista para obtener información a través de la tortura. Muchas de estas personas posteriormente eran asesinadas y desaparecidas. Lo que sucedió con la población judía dentro del régimen Nazi ya es mundialmente reconocido por su deshumanismo y sevicia.

Esta práctica que ha sido utilizada principalmente como un arma de guerra dentro de los conflictos internos, se trasladó a Centro y Sur América a principios de los años 60. Uno de los primeros casos fue Nicaragua. Es importante anotar que la política mundial estaba inmersa en la profunda división del comunismo y el capitalismo que tenía como protagonistas a la antigua Unión Soviética y a Estados Unidos.

Partiendo de esta guerra socio-económica, Estado Unidos, una de las potencias inmersa dentro de este conflicto, desarrolla una doctrina estatal que pondría en práctica en diferentes países del continente americano, entre ellos Colombia.

Esta doctrina fue conocida como la Doctrina de Seguridad Nacional y se basó principalmente en la redefinición del enemigo por parte del Estado. Dentro de esta concepción el enemigo ya no estaba fuera de los límites territoriales del estado, sino que ahora, este estaba dentro del territorio nacional y estaba en la capacidad de poner en peligro la legitimidad del Estado.

Con el creciente auge comunista alentado por la revolución cubana, Estados Unidos vio una potencial amenaza para su modelo político y sus intereses económicos, el levantamiento de pueblos en contra de los gobernantes que por años se habían hecho furtivamente a los medios económicos y de producción, dejando a un lado las necesidades de la población civil.

Por ello es que se ven en la necesidad de conceptualizar un nuevo enemigo común en donde se incluye a todo quien piensa diferente o a quien se atreve a denunciar al

establecimiento. Su principal objetivo, combatir la “subversión comunista” y derrotar y destruir al enemigo.

La ideología americana establecida militarmente dentro del Estado colombiano, se materializó jurídicamente mediante lo que se conoció como el *Estatuto Orgánico de la Defensa Nacional*. Convertido en ley en el año 1968, el estatuto produjo que las estrategias militares y políticas enfocaran todas sus fuerzas en derrotar y destruir al denominado “enemigo interno”. Con este estatuto, las Fuerzas Armadas no tardaron en identificar como “enemigos internos” a diversos sectores de la sociedad civil, entre ellos la oposición política y los movimientos sociales. Esto en mayor medida enfocado a los sectores sindicales y campesinos con el supuesto de que estos eran parte de la estrategia “subversiva” que tenía como objetivo crear el caos civil y económico para lograr la toma del poder.

Es de suma importancia resaltar que dentro de esta doctrina, se promovió por parte del Estado colombiano la conformación de grupos paramilitares con el propósito de combatir a la “subversión”, pues se asegura, por medio de un artículo publicado en la Revista de las Fuerzas Armadas, del año 1976, que “si una guerra convencional entraña demasiados riesgos, entonces las técnicas paramilitares pueden proveer una manera segura y útil que permita aplicar la fuerza a fin de lograr los fines políticos” (p. 202)¹³.

A pesar de que en Colombia el fuero Militar ha existido desde la Constitución Política de 1886, en diferentes momentos ha tenido diversas variaciones – sin haber tenido un cambio drástico-, la doctrina de Seguridad Nacional amplió las facultades de los militares con relación a su actividad castrense. Tanto así que en casos específicos, los militares tenían la facultad legal de ser árbitros dentro de procesos judiciales en contra de civiles. Es importante subrayar que desde la creación de las fuerzas militares,

¹³ Lerche, C., Saín, A. (1976). La guerra en el mundo moderno. *Revista de las Fuerzas Armadas*, 83, 202. Recuperado de <http://www.esdegue.mil.co/node/4453>

el fuero ha sido una figura jurídica especial que se encarga del juzgamiento de delitos por parte de militares en actos específicamente relacionados con el servicio.

Para este juzgamiento se creó una estructura paralela pero no independiente del Ministerio de Defensa: la Justicia Penal Militar. Este paralelo de la rama judicial, se encarga de los procesos jurídicos en los que se ven involucrados agentes del Estado inculcados en un determinado delito producto de un acto del mismo servicio.

Esto con el supuesto de que los jueces naturales u ordinarios, no han sido parte de las filas militares del Estado, por lo que no tienen la facultad para conocer qué acción es netamente vinculante al ejercicio militar y cuál se ha podido extralimitar de sus funciones constitucionales. No obstante, el Derecho Internacional, en jurisprudencia ha dicho que si bien los militares tienen el derecho de ser procesados por una estructura diseñada especialmente para su propio juzgamiento, se pierde esta facultad al momento de ser inculcados en un delito relacionado con la violación de los Derechos Humanos.

Por esto, es que no se entiende el por qué la Justicia Penal Militar aboca la competencia de la mayoría – por no decir de todos – los procesos en los que se ven involucrados agentes de Estado, sin importar las competencias jurídicas. Es decir, que así la competencia no lo permita, la Justicia Penal Militar aboca la competencia de ellos desconociendo si es un delito presuntamente cometido en servicio activo. De igual manera sucede en los procesos en donde al parecer, se cometieron violaciones de Derechos Humanos en contra de la población civil.

Durante la ejecución de la Doctrina de la Seguridad Nacional, el Estado colombiano facilitó el incremento en relación a la violación de Derechos Humanos por parte de agentes del Estado.

La violación de derechos humanos aparejadas por la Doctrina de la Seguridad Nacional estuvieron acompañadas por la implementación casi

permanente del estado de sitio, o régimen de excepción, que permitía suspender garantías constitucionales y atribuir a determinadas autoridades estatales facultades no previstas ordinariamente en la Constitución... Entre las facultades especiales adquirieron particular relevancia para la práctica de la desaparición forzada de personas aquellas mediante las cuales se autorizaba la privación de libertad por autoridades militares o de policía, sin necesidad de orden de juez civil (Gallón, 2013, p. 30)¹⁴.

Las detenciones de civiles sin una orden judicial emitida por la autoridad competente significó que en muchas ocasiones la tortura y la desaparición forzada fueran en Colombia una práctica común. Fueron muchas las denuncias hechas para la época, sin embargo, ninguna de las entidades gubernamentales aceptó lo que ocurría en relación a estos hechos.

Además del fuero militar y las extraordinarias facultades otorgadas a las Fuerzas Armadas, incluyendo a los agentes de policía, en 1978 mediante el decreto de estado de sitio, se implementaron mecanismos para evitar la posibilidad de investigar a los agentes del Estado que incurrieran en alguna falta y se “exoneraría de responsabilidad penal a los miembros de la fuerza pública que cometieran delitos en desarrollo de operaciones o prevención y represión de los actos de secuestro, extorsión y tráfico de estupefacientes”¹⁵.

Para la época, el sistema de Derecho Internacional Humanitario estaba poco desarrollado y la aparente democracia en la que vivía el país, hacía que la comunidad internacional se enfocara en países como Nicaragua, Chile y Argentina –entre otros-, que vivían dictaduras militares en donde se presentaban evidentes conflictos internos en

¹⁴ Gallón, G., Rodríguez, H., Abonía, D. (2013). *Desafiando a la intransigencia*. Bogotá, Colombia. Opciones gráficas editores.

¹⁵ Decreto legislativo 070 del 20 de enero de 1978.

donde se podían evidenciar claramente la vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Fue hasta 1980 que tras la represión ordenada por el entonces presidente, Julio Cesar Turbay Ayala, que Amnistía Internacional presentó un informe en el cual registraban graves casos de desaparición forzada.

A pesar de que la comunidad internacional tenía su mirada en otros países del continente afectados por la misma política de la Doctrina de la Seguridad Nacional, sectores de la sociedad civil colombiana se organizaron debido a la alta preocupación que había por el aumento de los abusos cometidos por parte de los órganos estatales y sus funcionarios, y así en 1973, nace el Comité de Solidaridad con los presos Políticos. Desde entonces, surgen diversas organizaciones sociales con el propósito de registrar y hacer un seguimiento cuidadoso a los casos relacionados con el abuso de poder por parte del Estado.

Sin importar las observaciones hechas por parte de diferentes organizaciones no gubernamentales nacionales e internacional, el Estado colombiano continuó la Doctrina de la Seguridad Nacional y se ensimismó en definir colectiva pero detalladamente al “enemigo interno”. Esto trajo como consecuencia dentro de las Fuerzas Armadas, que la “guerra política” sugerida desde el Pentágono, avalara el accionar de los grupos paramilitares –financiados y apoyados por el Estado-, y con ello las prácticas de desaparición forzada, pues esta se justificaba dentro de su estrategia militar. Con relación a esto, el Ministro de Defensa de la época aseguró:

El derecho a la autodefensa es un principio natural. Cada cual puede apelar al legítimo derecho a la defensa y, si las comunidades se organizan, hay que

mirarlo desde el punto de vista que lo hacen para proteger sus bienes y sus vidas (Samudio,1987, p.8)¹⁶.

Durante el gobierno del ex presidente Belisario Betancur, se dieron distintos procesos de paz con diversas guerrillas con el fin de lograr la desmovilización de estas organizaciones alzadas en armas. Dentro de estos acuerdos, se celebró un pacto con una de las principales guerrillas inmersas en el conflicto armado colombiano, las FARC – Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-. Este, no tuvo un buen recibimiento dentro de los mandos de las filas militares, y esto produjo que desde la misma institucionalidad se fomentara la intensificación de la promoción de los grupos paramilitares. Es importante anotar que el notable incremento en relación a los asesinatos políticos, las desapariciones forzadas y el exterminio de la Unión Patriótica, son íntimamente relacionados con la reacción adoptada por ciertos elementos de las Fuerzas Armadas colombianas. Años más tarde el entonces Ministro de Gobierno, César Gaviria Trujillo, reconoció en el Congreso de la República, que existían 128 grupos de paramilitares a nivel nacional.

Dentro del marco de violencia en el que se encontraba el país, y el nacimiento de los grupos paramilitares, surgió el concepto de la “guerra sucia”. Esto fue básicamente el aumento desmedido de las desapariciones forzadas selectivas y de las ejecuciones extrajudiciales. Las víctimas de estos crímenes fueron principalmente opositores políticos, sindicalista, estudiantes y líderes sociales. Según informe de Amnistía Internacional, del año 1983 , “a pesar de que esos crímenes eran atribuidos a paramilitares, la organización ha recibido pruebas que sugerían la participación directa de las fuerzas armadas en esas graves violaciones de derechos humanos (p. 113)¹⁷”.

¹⁶ (julio de 1987). *El mundo*, Medellín, p. 8.

¹⁷ Amnistía Internacional. (1983). *Informe Amnistía Internacional: Colombia*.

Según cifras de diferentes organizaciones no gubernamentales, recopiladas por la Comisión Colombiana de Juristas, en Colombia, se pasó de 100 asesinatos políticos en 1980, a 1000 en 1985 y a 4.200 en 1987 (p. 3)¹⁸. En la actualidad, organizaciones encargadas de tener un registro y de hacer un seguimiento juicioso a este tipo de crímenes, aseguran que en el país a causa de estos delitos, puede haber entre 40.000 y 100.000 víctimas en los últimos 50 años.

Ya para ese tiempo, era evidente la co-participación de las fuerzas militares en hechos atribuidos a paramilitares. Es en el gobierno de Virgilio Barco, que se dan los primeros intentos por parte del Estado de crear mecanismo que intentaban combatir el creciente fenómeno paramilitar. Como ejemplo de ello, se creó la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos¹⁹, lo que significó, la aceptación por parte de la presidencia, de una problemática grave que se venía presentando de varios años atrás. Así mismo, significó que el tema de los derechos humanos tomara un papel importante dentro de las políticas gubernamentales. Es necesario destacar la labor que se realizó en este mandato con el propósito de disminuir los hechos relacionados a la violación de derechos humanos por parte de agentes gubernamentales. Así mismo se intentó hacer una separación entre las formas de poder y por primera vez desde 1953, en el periodo Barco, se nombro como Ministro de Defensa a un civil.

A pesar de los intentos presidenciales por disminuir la problemática de violación de derechos humanos en contra de civiles por parte de fuerzas estatales, y de los diversos pronunciamientos de organismos gubernamentales al respecto, fue hasta 1988 que se dio el primer intento para que la conducta de desaparición forzada dejara de ser una falta disciplinaria enmarcada dentro de la figura del secuestro, y se convirtiera en un delito tipificado dentro del código penal. No obstante, el proyecto de ley radicado por

¹⁸ Comisión Colombiana de Juristas. (1995). *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario*.

¹⁹ Para conocer más acerca de la creación de esta entidad, consultar la siguiente página:
<http://www.derechoshumanos.gov.co/consejeria/Paginas/Antecedentes.aspx>

diferentes abogados defensores de derechos humanos fue rechazado enfáticamente por el Ministerio de Justicia, alegando que no existían las desapariciones, y que dichas denuncias eran ataques de la “subversión” con el propósito de bajarle la moral a los integrantes de las fuerzas armadas.

Dentro de este contexto, fueron muchos los intentos para lograr la tipificación del delito, y fue solo hasta el año 2000, tras seis intentos legislativos por parte de organizaciones sociales, sectores políticos y defensores de derechos humanos, que se logró que la desaparición forzada se sancionara y se tipificara como delito en el Código Penal mediante la ley 589 del año 2000. Es así como quedo estipulado:

Artículo 268^a. Desaparición forzada. El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información de su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de 25 a 40 años... A la misma pena quedará sometido, el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquel, y realice la conducta descrita en el inciso anterior²⁰.

Es importante resaltar que durante la lucha por la tipificación del delito de desaparición forzada, el país en las zonas rurales a lo largo de la extensión nacional, vivía una guerra civil no declarada en donde diferentes actores del conflicto –guerrillas, paramilitares, narcotraficantes, delincuencia común-, a través de la violencia, intentaban

²⁰ Ley 589. (6 de julio de 2000). *Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.* Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14507>

dominar y legitimar el poder en diversos territorios. Esta guerra interna se fue recrudeciendo con el pasar del tiempo, a tal punto que para la ruptura de las negociaciones de paz con la guerrilla de las FARC, durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango, esta misma guerrilla estaba tan fortalecida, que existía un alto riesgo de que la guerra pasara de las zonas rurales a las zonas urbanas y a las principales ciudades capitales del país. Así mismo, hay que aclarar que la política mundial había cambiado y a través, una vez más de Estados Unidos, como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, se implementaba una nueva conceptualización del enemigo. Desde ese entonces y hasta los días de hoy, la política ejercida por diferentes países a nivel mundial, se conoce como la “guerra antiterrorista”.

Es dentro de este contexto y dentro de la política internacional por la que atraviesa el mundo, pero especialmente occidente, que el ex presidente Álvaro Uribe Vélez, llega al poder en el año 2002 con la premisa de derrotar militarmente a la guerrilla y recuperar el territorio nacional, garantizando un estado en donde la seguridad fuera las bases para el desarrollo del resto de políticas. Esto tras el fracaso de los diálogos de paz entre el gobierno Pastrana Arango y las FARC.

Es de suma necesidad subrayar que durante el mandato de Uribe Vélez que se extendió hasta el año 2010 a través de una dudosa reforma constitucional, hubo un drástico incremento en la violación de derechos humanos por parte de agentes del estado. Así mismo, hubo una altísima participación de congresistas en el financiamiento y apoyo político a organizaciones paramilitares a lo largo y ancho del país. Como prueba de ello es que para el año 2013, habían sido condenados aproximadamente 60 parlamentarios, por estar vinculados a procesos relacionados con lo que se conoció como la “parapolítica”²¹.

²¹ Informe especial. (2013, agosto). De la curul a la cárcel. *Verdad Abierta*.
<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/63-nacional/4800-de-la-curul-a-la-carcel>

En base a la política de Seguridad Nacional, se pretendía aumentar las facultades de las fuerza pública sobre la población civil. De igual forma se buscaba un aumento en la participación de civiles en el conflicto y en las operaciones de seguridad en contra del “terrorismo”. Dichos planteamientos lejos de proteger y preservar los derechos fundamentales de los civiles, pudieron ser utilizados para legitimar y favorecer prácticas como la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada, pues se aseguraba que uno de los principales problemas de seguridad era que los actores armados se encontraban camuflados dentro de la población civil. Así las operaciones militares se enfocaron en atacar y perseguir a sectores de la población señalados de ser auxiliadores o militantes de organizaciones guerrilleras.

Un ejemplo de ello fue la propuesta del Gobierno Nacional de implementar una red de informantes de la fuerza pública compuesta por civiles que estarían en estado de constante vigilancia, con el propósito de informar al Ejército o a la Policía de cualquier hecho o persona, que según su propio criterio, pudiera alterar el orden o poner en peligro la seguridad pública. Esto con el agravante de que las redes de informantes estarían bajo el control de los comandos militares, policiales o de los organismos de seguridad del Estado que estuvieran en la zona. Cabe resaltar que la información era entregada a las fuerzas armadas a cambio de una recompensa económica. Esto trajo como consecuencia que mucha de la información que llegaba fuera errónea y fácilmente comprobable. Esto significó que prácticas como las ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas tuvieran un marco de legitimidad.

El pago monetario de recompensas también se desarrollo dentro de la fuerzas militares y mediante la directiva ministerial número 29 de 17 de noviembre de 2005, se creo una política estatal con el fin de “el pago de recompensas por la captura o

abatimiento de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley...²².

Mencionada política trajo como consecuencia el aumento de hechos relacionados con ejecuciones extrajudiciales en donde las fuerzas armadas asesinaban a civiles y los reportaban como “muertos en combate”.

Esta práctica no ha sido nueva dentro del conflicto armado y los diferentes actores que se han visto involucrados en este. Presentar una víctima como muerto en combate con el fin de presentarlo como un “positivo” es un fenómeno que se presenta desde antes de la época de la violencia entre liberales y conservadores. No obstante, durante el periodo comprendido entre los años 2002 y 2010, época que coincide con la “política de seguridad democrática”, hubo un incremento considerable en la comisión de ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del Estado, especialmente agentes adscritos al Ejército Nacional.

En el año 2008 el municipio de Soacha, Cundinamarca, aledaño a la capital, Bogotá, se convirtió en el foco de la atención pública nacional. La razón era que estaban desapareciendo jóvenes de diferentes barrios del municipio y nadie sabía nada de ellos. Ya para esa época, se habían hecho denuncias acerca de acciones irregulares llevadas a cabo por miembros del Ejército en contra de civiles en áreas de conflicto, apartadas de los centros urbanos y de las ciudades capitales. Sin embargo, la prensa local comenzó a indagar por los hechos ocurridos en Soacha y se empezaron a dar cuenta que lo que estaba pasando en aquel municipio vecino a Bogotá, podía ser un fenómeno mucho más grave de lo que parecía.

²² Directiva ministerial permanente No. 29. (2005). *Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate...* 2005,17, noviembre. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.justiciaporcolombia.org/sites/justiciaporcolombia.org/files/u2/DIRECTIVA_MINISTERIAL_COLOMBIA.pdf

Según lo afirma la abogada, Aura Lizeth Melo Ávila, ex Personera Delegada para los derechos humanos de la Personería de Soacha, los hechos en los que se vieron involucrados los jóvenes víctimas de Soacha sucedieron así:

Inicialmente acá les ofrecían un trabajo, le decían que se iban a hacer un trabajo lejos, que se iban a ir a ganar una platica. Se los llevaban, algunos cuando estaban allá en Norte de Santander los drogaron, les dieron alcohol e incluso a algunos los llevaron a fiestas con mujeres. Después los sacaban, y cuando los sacaban le habían quitado la documentación, les decían que no podían tener documentación que tenían que dejarla y, cuando llegaban a cierto punto, iban en un trayecto, los paraba el Ejército y les decían que como estaban indocumentados tenían que llevárselos

23

Lo anteriormente expuesto, es lo que en la actualidad se conoce como el modus operandi que se utilizó en el interior de ciertas brigadas del Ejército colombiano con el fin de presentar avances en la guerra anti terrorista planteada desde el presidente Álvaro Uribe Vélez.

Para el actual Representante a la Cámara por Bogotá, el abogado defensor de derechos humanos, Alirio Uribe Muñoz, lo que sucedió durante los ocho años de gobierno de Uribe Vélez, fue:

... que él implementó un política de seguridad que el indicador de avances era en el número de bajas, y eso llevó a que el Presidente sacara una serie de directivas y de resoluciones con el Ministro de Defensa de le época –actual presidente, Juan Manuel Santos Calderón- para estimular operaciones

²³ Bottia Córdoba, Andrés. (12 de octubre de 2016). Entrevista al Representante a la Cámara por Bogotá Alirio Uribe Muñoz [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

militares. Esto se tradujo en que los diferentes batallones y guarniciones militares empezaron a asesinar civiles”²⁴.

Los casos que se registraron en el municipio de Soacha, fueron un porcentaje insignificante si se compara con las miles de denuncias que se dieron en toda la extensión del territorio colombiano. Estos hechos fueron el resultado de las fuertes presiones exigidas desde los altos cargos gubernamentales y de los mismo mando militares, de mostrar “avances” en la guerra contra el terrorismo con el fin de enviar el mensaje a la población en general, que se estaba ganando la guerra. Supuesto que hoy en día es fácil de comprobar, era un hecho que estaba alejado completamente de la realidad.

Con el agravante de que se beneficiaron los reportes de muertos en combate por encima de las capturas, los órganos estatales continuaron con el otorgamiento de diversos incentivos por cada “combatiente dado de baja” dentro de una confrontación armada. Hoy en día se conoce que algunos de los beneficios que se podían obtener por presentar estos resultados “positivos”, eran privilegios como días de descanso o bonificaciones monetarias extra. Esto incitó que ciertos sectores de las fuerzas armadas, cometieran ejecuciones extrajudiciales muchas veces en concurso con desaparición forzada en contra de civiles ajenos a los actores del conflicto, motivados por la obtención de diferentes incentivos.

Así mismo, es necesario y de suma importancia resaltar que hasta antes del gobierno de Álvaro Uribe, las ejecuciones extrajudiciales se daban en la mayoría de caso en medio de la “guerra sucia” del ámbito político, así pues, las principales víctimas fueron opositores políticos, defensores de derechos humanos, sindicalistas, profesores, entre

²⁴ Bottia Córdoba, Andrés. (12 de octubre de 2016). Entrevista al Representante a la Cámara por Bogotá Alirio Uribe Muñoz [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

otros. No obstante y la variación que llamó la atención de la opinión pública nacional e internacional, fue que durante este periodo, las víctimas ya no eran parte de esta “guerra sucia” sino que muchos de ellos, eran jóvenes de escasos recursos que carecían de oportunidades de trabajo. Incluso en Soacha sobresalió un caso en particular debido a que la víctima tenía insuficiencias cognitivas por lo que era poco probable que él fuera el comandante de una organización terrorista. Su nombre, Fair Leonardo Porras Bernal.

El gobierno en su momento aseguró que dichas denuncias correspondían a casos aislados de corrupción dentro de la institución militar. Sin embargo, para el Representante a la Cámara Alirio Uribe Muñoz, esta práctica fue:

... sistemática porque fue el mismo modus operandi en el sur del país, en el norte del país, en el occidente del país, en el oriente del país. Es decir, en 29 se dio mas o menos la misma modalidad operacional de hacer estos tipos de bajas en combate, y prueba de que esto era masivo es que si tú revisas las cifras de muertos en combate del 2008 - 2007 con respecto al 2009, la caída de muertos en combate se redujo en un 80%. Eso significa que cuando sale el escandalo de los “falsos positivos”, pues nos damos cuenta que efectivamente paran los niveles de bajas. Eso me hace pensar que muchísimas de las bajas que se conocieron como supuestos guerrilleros dados de baja en combate realmente eran civiles²⁵.

En el documento, Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia, realizado por diferentes organizaciones no gubernamentales, entre ellas, La Asamblea

²⁵ Bottia Córdoba, Andrés. (12 de octubre de 2016). Entrevista al Representante a la Cámara por Bogotá Alirio Uribe Muñoz [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, el Observatorio de Discriminación Racial, entre otros, afirma que en Colombia

En el periodo de julio de 2002 a diciembre de 2007, por lo menos 13.634 personas perdieron la vida fuera de combate a causa de la violencia sociopolítica, de las cuales, 1.314 eran mujeres y 719 eran niños y niñas. De las 13.634 personas, 1.477 fueron desaparecidas forzosamente. Además, en los casos en los cuales se conoce el presunto autor genérico de las violaciones (8.049 casos), el 75,4% de los casos se atribuyeron a responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales, el 17,53% (1.411 víctimas) (p.1)²⁶.

En relación a lo que respecta a las ejecuciones extrajudiciales, el mismo documento afirma que:

En el último quinquenio se ha constatado un aumento del 67,71% en los registros de ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la Fuerza Pública... Así, entre julio de 2002 y diciembre de 2007 se han registrado por lo menos 1.122 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuibles directamente a la Fuerza Pública, frente a 669 casos registrados entre enero de 1997 y junio de 2002 (p. 2)²⁷.

Para la época, y desde antes, ya existía la preocupación de que se dieran escenarios de total impunidad en relación a los procesos judiciales adelantados en contra de

²⁶ Alianza de organizaciones sociales y afines. (2008). *Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia*. Recuperado de https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Informe_final_para_el_EPU_Colombia-1.pdf

²⁷ Alianza de organizaciones sociales y afines. (2008). *Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia*. Recuperado de https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Informe_final_para_el_EPU_Colombia-1.pdf

agentes del estado incriminados presuntamente en cometer delitos de crímenes de Estado. Esto debido a la forma en cómo está diseñada la estructura judicial que se encarga de investigar, sancionar y judicializar este tipo de delitos. La Justicia Penal Militar es una estructura judicial que depende completamente del poder ejecutivo, por lo que en principio, no cuenta con las características de independencia que todo órgano judicial deberían tener.

Para el ex militante del Movimiento 19 de Abril, y actual abogado defensor de derechos humanos, Jorge Eliécer Molano, en la actualidad la impunidad dentro de la Justicia Penal Militar en casos relacionados a ejecuciones extrajudiciales es de un 98%, esto en gran medida a que:

Los jueces siguen siendo personas que han tenido vínculo con el pasado con las entidades orgánicas de la Fuerza Pública, en algunos casos sigue siendo personal orgánico del Ejército Nacional. Es decir, que se trata de personas del Ejecutivo que entre comillas administran justicia... Hoy es normal que siga yendo a las Unidades Militares y a los Juzgados de Instrucción Penal Militar, y se trata de capitanes o mayores en servicio activo quienes adelantan las fases de investigación en particular en los casos de “falsos positivos”²⁸.

La impunidad dentro de la Justicia Penal Militar puede tener causas evidentes, pues es fácil de comprender que no existe ningún tipo de independencia entre la persona que comente un delito, y la persona que está encargada por facultades especiales, investigarla, sancionarla y judicializarla. A pesar de que la lucha ha sido ardua y continua por parte del movimiento social y el movimiento de víctimas de crímenes de Estado, la justicia ordinaria tampoco ha significado un avance considerable en su

²⁸ Bottia Córdoba, Andrés. (27 de octubre de 2016). Entrevista al abogado Jorge Eliécer Molano [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

función de administrar en impartir justicia. Esto no significa que solo se tenga que sancionar, sino que se tenga en cuenta principios fundamentales como lo son la verdad, la reparación y la garantía de no repetición de este tipo de comportamientos.

En la actualidad es evidente que el órgano fiscal del Estado no cuenta con los recursos ni las herramientas necesarias para adelantar con eficiencia los trabajos que respectan el desarrollo procesal y jurídico de los casos relacionados con investigaciones en contra de agentes del Estado que presuntamente cometieron violaciones a los derechos humanos. Ejemplo de ello, es que los fiscales no solo alegan sobre carga de trabajo dentro de la Unidad de Derechos Humanos, sino que también denuncian un déficit en el número de investigadores dentro de los despachos judiciales.

De igual modo, se puede establecer que la Fiscalía General de la Nación -para este caso específico de casos de violaciones de derechos humanos- desde la creación de los primeros mecanismos creados para investigar y sancionar a los responsables de prácticas como la desaparición forzada o las ejecuciones extrajudiciales, no diseñó una estrategia colectiva que se centrara en entender las desapariciones como un fenómeno común y no entendió que fue una práctica sistemática ordenada desde el Estado a través de las Fuerzas Armadas. Así mismo, la Fiscalía se centró en sancionar a los mandos bajos y a los presuntos autores materiales, pero no se enfocó en entender la política que existía detrás de estos crímenes. Para Molano (2016): “por los casos de falsos positivos, de los más de 800 que ya han sido condenados, el 95% bien pueden ser soldados, un 4% podrían llegar a ser Oficiales de baja graduación y 1% se ha llegado hasta el nivel de Coroneles, que solo han sido procesados dos por este tipo de hechos”²⁹.

Además de lo anterior, hay que enfatizar que la voluntad política de los partidos políticos tradicionales, Liberal y Conservador, y los demás partidos políticos, no se han

²⁹ Bottia Córdoba, Andrés. (27 de octubre de 2016). Entrevista al abogado Jorge Eliécer Molano [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

comprometido de fondo con la necesidad de establecer los directos responsables que ordenaron este tipo de delitos. No obstante la lucha social y el movimiento de víctimas, persiste en la lucha para que estos crímenes atroces no queden en la completa impunidad.

Desafortunadamente hoy en día el escenario no es favorable para las víctimas del conflicto -entre ellas las víctimas del Estado-. Tampoco es favorable para que se adelante un ejercicio de extirpación de las prácticas de agentes estatales, que se ven inmersos presuntamente, en hechos relacionados a la violación de derechos humanos. Esto debido a que en la actualidad se sigue premiando dentro de las Fuerzas Armadas a quienes entregan resultados positivos, con el agravante que dentro de la mentalidad de los integrantes de la Fuerza Pública, todavía se cree que quienes viven en zonas de conflicto o quienes adelantan procesos en defensa de los derechos humanos, son colaboradores de los grupos armados que hacen desde la posición civil una guerra subversiva contra la institucionalidad estatal.

En este mismo sentido, la situación de denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada se mantiene en un estado crítico y de alerta.

Las ejecuciones extrajudiciales no han parado. Se han mantenido mas o menos una ejecución extrajudicial cada cinco días, una ejecución extrajudicial cada semana. Pero no son casos del pasado, la variación que hay hoy en el ultimo informe del año pasado de ejecuciones extrajudiciales, es que estas ya no las hace el Ejército en su mayoría como era casi el 100% durante los gobiernos de Uribe, sino que algunas de estas ejecuciones las esta haciendo también la Policía Nacional y muchas de ellas se dan dentro del marco de la protesta social, de acciones del

ESMAD, de acciones de la Policía, entonces es otra modalidad de ejecución extrajudicial...(Uribe, 2016)³⁰”.

Mientras en Colombia la justicia no este en la capacidad de actuar o no tenga el interés por adelantar los procesos en contra de quienes han cometido delitos de lesa humanidad, el mensaje que recibe el victimario es que sus acciones no van a tener ninguna recriminación y que las puede repetir porque no va a recibir ningún tipo de sanción.

De igual manera, es necesario que el país identifique a los máximos responsables de estas prácticas, es decir, a los autores intelectuales de las políticas desarrolladas por los miembro de los diferentes gobiernos que tuvieron incidencia en el favorecimiento de la sistematización de la desapariciones forzadas y de ejecuciones extrajudiciales. Pues dentro de la concepción general de la sociedad colombiana, cuando se hace referencia a los máximos generadores de violencia dentro del conflicto armado que nos ha embargado durante los últimos 50 años, se piensa en los guerrilleros de las FARC y del ELN, pero no se piensa en quienes favorecieron el nacimiento y fortalecimiento de los paramilitares, de los partidos políticos tradicionales que se beneficiaron del exterminio de la Unión Patriótica y de quienes en la actualidad siguen legislando para que no se investiguen ni se judicialicen este tipo de delitos que va en contravía de los derechos humanos.

Conclusiones

Cuando uno es niño, parece que todo esta bien y que no existe nada malo que a uno le pueda afectar. Esto, claramente si tú has tenido la fortuna y el privilegio de nacer

³⁰ Bottia Córdoba, Andrés. (12 de octubre de 2016). Entrevista al Representante a la Cámara por Bogotá Alirio Uribe Muñoz [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

dentro de un selecto y muy pequeño grupo de personas que se conforman por la minoría. Lo anterior pensando en que en el planeta tierra existimos más de 200.000 mil millones de habitantes.

Con el paso del tiempo, y en la medida en que uno va creciendo, gracias a la educación, que con suerte puedas llegar a contar, empiezas a indagar y a comprender tan extenso contexto que nos rodea y que inevitablemente nos afecta de una manera u otra.

En este caso en particular, específicamente, en el caso de quién esta escribiendo este texto, se entiende que durante muchos años, se vivió en una atmosfera que se encontraba blindada de la realidad. Una atmosfera blindada mediante la institución de pensamientos banales y poco profundos al momento de ser analizados.

Gracias a la vida porque me dio a mis padres y gracias a mis padres, es que tuve la suerte de contar con una buena educación. Fue en el colegio, hace aproximadamente diez años en donde se empezó a cocinar lo que hoy resultaría como una tesis de grado para optar por el título profesional de comunicador social.

Ya no era un niño, era un adolescente. Pasaba mi vida como cualquier joven que estudiaba en un colegio de clase media-alta de la ciudad de Bogotá. A parte de mi vida como estudiante, mis únicas preocupaciones eran jugar fútbol y salir de fiesta con mis amigos. Vivía en una burbuja social que no me dejaba ver más allá de lo que me habían estado imponiendo en los últimos quince años de mi vida.

Tal vez por azar del destino o por pura coincidencia, mi colegio, el Gimnasio Moderno, esta ubicado a escasas dos cuadras de la Universidad Pedagógica de Colombia. Un día cualquiera, como todos los demás, mientras estaba en clase, empezaron a escucharse una serie de fuerte explosiones que se sentían muy cerca del colegio. El colegio le permite a sus estudiantes salir de la institución sin ninguna

restricción en las horas de descanso. Era el medio día y se acercaba la hora del almuerzo.

Ese mismo día al finalizar la clase, salí del colegio acompañado de varios colegas para indagar la procedencia de dichas explosiones. El ruido de los estallidos nos llevó a mis compañeros y a mí, a la Universidad Pedagógica y allí presencié por primera vez, un suceso que marcaría para siempre mi desarrollo personal y profesional.

Lo que estaba sucediendo ese día, era algo completamente nuevo para mí. El escenario que me encontré fue un campo de batalla. Los policías adscritos al ESMAD, desde la carrera 11 con calle 72, repelían con disparos de gases lacrimógenos, el ataque del cual estaban siendo objeto. En frente de ellos, encapuchados que se encontraban atrincherados dentro de las instalaciones de la universidad, tiraban piedras y papas explosivas mientras lanzaban todo tipo de arengas en contra del gobierno. Ese día pude darme cuenta de un fenómeno que hasta entonces yo no conocía de cerca. Pude sentir, en dimensiones no comparables, lo que podía llegar a ser un escenario de guerra.

Al tenerse conocimientos previos acerca del conflicto armado en Colombia, comencé a entender las dimensiones de la guerra que siempre ha estado a la sombra de la sociedad colombiana. A partir de ese momento, empecé a comprender que, por más de que el conflicto armado no me hubiera afectado directamente a mí, la guerra y las confrontaciones armadas más violentas se presentaban en las zonas más apartadas del territorio en donde las principales víctimas han sido campesinos.

Fue desde entonces que el interés por los temas relacionados con el conflicto armado en Colombia cobró mayor interés dentro de mis campos de conocimiento y de estudio. Así fue como decidí enfocarme en el periodismo investigativo con el fin de indagar, conocer e investigar, aquellos temas que están relacionados con el conflicto y con las víctimas que este ha dejado durante su historia.

En el años 2008 se destapa el escandalo de los “falsos positivos”. La sensación de conflicto era cada vez más latente. El fenómeno de la guerra estaba tocando las puertas de la capital, y esto hizo que el caso de las ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes de Soacha, tuviera gran impacto a nivel nacional, internacional y personal. Fue ahí cuando sentí la necesidad de hacer pública una problemática que estaba afectando los derechos fundamentales de civiles inocentes.

El proceso para la realización de este trabajo fue largo y arduo pero muy satisfactorio en los campos académicos y personales. El acompañamiento que se hizo de las víctimas, por cerca de siete meses, tuvieron como resultado cumplir los principales objetivos de esta tesis documental. El primer objetivo era básicamente evidenciar como las prácticas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, han sido un actuar históricamente sistemático dentro las fuerzas militares colombianas, y denunciar que estas prácticas están vigentes hoy en día dentro de la Fuerza Pública.

De igual manera, se logran denunciar los altísimos índices de impunidad dentro de la justicia colombiana, tanto en la Justicia Penal Militar como en la justicia ordinaria, en los casos relacionados con crímenes de Estados, específicamente los que respectan a desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a agentes estatales.

Nada de esto hubiera sido posible, sin la colaboración de las diferentes fuentes que se entrevistaron para realizar la pieza audiovisual. De igual forma, fue fundamental, el cariño y la gratitud que expresaron las diferentes víctimas a las cuales se les hizo un acompañamiento en su lucha social.

La guerra en Colombia, es una problemática que por más que muchos no la sintamos, esta presente todos los días de nuestras vidas en muchos y diferentes zonas del territorio nacional. Una guerra, siempre va a ser una guerra. En Colombia la guerra

esta vigente, y lo único que deja la guerra, son muertos, no importa de que parte del conflicto este, la pérdida de una vida humana, no se justifica de ninguna manera.

Es de urgente necesidad contribuir desde todos los campos de acción, para que este conflicto se empiece a des escalar y se sienten unos precedentes para que se pueda construir una sociedad que respete las diferencias de los demás para así lograr una sana convivencia.

Bibliografía

- La Silla Vacía. (6 de marzo de 2012). *Documental sobre Falsos Positivos (2009)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=Srxt7bGBsr4>
- Alls Crus. (6 de septiembre de 2009). *Falsos Positivos-Crimenes verdaderos (1/3)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=YJvLVm4l8fc>
- Alls Crus. (6 de septiembre de 2009). *Falsos Positivos-Crimenes verdaderos (2/3)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=2wahvXNIMO8&ebc=ANyPxKo3Op9AK3K8CkqM1FKgaPZ3RV43WkcpyC05fUIPvY8Ew-DeCEJa3EmWXHWd5pXM7ESWM3MczMB90h55YVNzxFqC3JCveQ>
- Alls Crus. (7 de septiembre de 2009). *Falsos Positivos-Crimenes verdaderos (3/3)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=nN-2HXQH7HM&ebc=ANyPxKo3Op9AK3K8CkqM1FKgaPZ3RV43WkcpyC05fUIPvY8Ew-DeCEJa3EmWXHWd5pXM7ESWM3MczMB90h55YVNzxFqC3JCveQ>
- Halord Reyes. (22 de diciembre de 2013). *Retratos de familia* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=kBwx1AaUy5o>
- Contravía Morris. (22 de enero de 2010). *CONTRAVÍA – “falsos positivos”: Una historia que se pudo evitar (1-3)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=TrFm7zVYD2Q>
- Contravía Morris. (22 de enero de 2010). *CONTRAVÍA – “falsos positivos”: Una historia que se pudo evitar (2-3)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ukdzJZLIBIs>
- Contravía Morris. (22 de enero de 2010). *CONTRAVÍA – “falsos positivos”: Una historia que se pudo evitar (3-3)* [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=wSXT_iGyhIw
- Justicia Vida. (23 de febrero de 2013). *Documental Madres de Soacha. Parte 1* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=d8l4lzGOreQ>
- Justicia Vida. (23 de febrero de 2013). *Documental Madres de Soacha. Parte 2 y última* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=juk5X5vZrHE>
- Jorge Galeano. (13 de marzo de 2013). *HAGAMOS MEMORIA FALSOS POSITIVOS* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=vmbYLWHNWsM>
- MOVICE Capítulo estado español. (5 de noviembre de 2010). *El testimonio de las madres de Soacha en Televisión Española.wmv* [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=cRSYqco_4N8

- Contravía Morris. (9 de diciembre de 2010). *CONTRAVÍA: Las madres de Soacha: dos años después de ejecuciones extrajudiciales (1-2)* [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=z1WSG_4vYcU
- Contravía Morris. (9 de diciembre de 2010). *CONTRAVÍA: Las madres de Soacha: dos años después de ejecuciones extrajudiciales (2-2)* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=QjgZ5JAgnSA>
- Centro Memoria Paz Reconciliación. (19 de diciembre de 2014). *Las Madres de Soacha: Siete años de impunidad* [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=OSv8w-I1Mpw>
- HispanTv. (10 de febrero de 2015). *Falsos positivos – Parte 1* [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=_zp5VePRcxw
- HispanTv. (10 de febrero de 2015). *Falsos positivos – Parte 2* [Archivo de video]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=_EJTaGYVm8U
- Cortés Pulido, J., (2011). *Falsos Positivos Judiciales, ¿Otro Crimen de Estado?*. (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis840.pdf>
- Cabana Cuevas, K., & Gómez Lora, J., (2010). *¿A dónde van? La Desaparición Forzada en Colombia: 3 voces de una Guerra*. (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis398.pdf>
- Ojeda, Palacio, J., (2009). *La Impunidad en la Justicia Penal Militar: una investigación periodística*. (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis302.pdf>
- Naciones Unidas, Asamblea General. (2012). *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9692.pdf?view=1>
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumaria. Protocolo de Minnesota*. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Protocolo%20de%20Minnesota.pdf>
- Gaitán, G. (2013). De Cómo Nació la guerrilla en Colombia carta de Gloria Gaitán al Estado colombiano. *Radio macondo*. Recuperado de <http://radiomacondo.fm/2013/09/11/de-como-nacio-la-guerrilla-en-colombia-carta-de-gloria-gaitan-al-estado-colombiano/>
- Pizarro León-Gómez. E. (2011). *Las Farc (1949-2011): de guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Reyes Posada, A. (2009). *Guerreros y campesinos. El despojo de tierra en Colombia*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Bermudez Rossi, Gonzalo. (1982). *El poder militar en Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial América Latina.
- Lerche, C., Saín, A. (1976). La guerra en el mundo moderno. *Revista de las Fuerzas Armadas*, 83, 202. Recuperado de <http://www.esdegue.mil.co/node/4453>

- Rouquie, A. (1984). *El estado militar en américa latina*. Madrid, España: Siglo veintiuno de España editores.
- Gallón, G., Rodríguez, H., Abonía, D. (2013). *Desafiando a la intransigencia*. Bogotá, Colombia: Opciones gráficas editores.
- Decreto legislativo 070 del 20 de enero de 1978.
- (julio de 1987). *El mundo*, Medellín, p. 8.
- Comisión Colombiana de Juristas. (1995). *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario*.
- Amnistía Internacional. (1983). *Informe Amnistía Internacional: Colombia*.
- Ley 589. (6 de julio de 2000). *Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14507>
- Informe especial. (2013, agosto). De la curul a la cárcel. *Verdad Abierta*. <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/63-nacional/4800-de-la-curul-a-la-carcel>
- Directiva ministerial permanente No. 29. (2005). *Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate...* 2005,17, noviembre. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.justiciaporcolombia.org/sites/justiciaporcolombia.org/files/u2/DIRECTIVA_MINISTERIAL_COLOMBIA.pdf
- Alianza de organizaciones sociales y afines. (2008). *Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia*. Recuperado de https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Informe_final_para_el_EPU_Colombia-1.pdf
- Bottia Córdoba, Andrés. (13 de septiembre de 2016). Entrevista a Luz Marina Bernal [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (26 de septiembre de 2016). Entrevista a la abogada Aura Lizeth Melo Ávila [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (27 de septiembre de 2016). Entrevista a Gloria Luz Gómez Cortés [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (10 de octubre de 2016). Entrevista a la abogada Sofía Zambrano [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (11 de octubre de 2016). Entrevista al abogado Gustavo Gallón [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.

- Bottia Córdoba, Andrés. (12 de octubre de 2016). Entrevista al Representante a la Cámara por Bogotá Alirio Uribe Muñoz [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (19 de octubre de 2016). Entrevista a Lucero Carmona [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (24 de octubre de 2016). Entrevista a la abogada Luz Marina Monzón [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.
- Bottia Córdoba, Andrés. (27 de octubre de 2016). Entrevista al abogado Jorge Eliécer Molano [Archivo de video y audio]. Copia en posesión del autor, Bogotá.